Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECRETO 587

09 OCT 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Municipal 006 de 2024, incorporada mediante Decreto Municipal 632 de 2025, acta de incorporación 086 de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales delegadas por Decreto Municipal 634 de 2025, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política establece en el artículo 315 como atribuciones del alcalde:

> *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*
>
> *(...)*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)*

2. Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que:

> *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)*

3. Que, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

> *d) En relación con la Administración Municipal*
> *(...)*
>
> *2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES"

4. Que, mediante Decreto Municipal 634 de 2025 se delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría Administrativa, la función de

*"c. Otorgar, conceder, reconocer y resolver todo lo relacionado con las situaciones administrativas de los servidores públicos del municipio..."*

5. Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

*"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*

6. Que, mediante el Decreto Municipal 015 del 01 de enero de 2024, la señora YISED BAENA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.452.221, fue nombrada en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 e incorporada mediante Decreto 632 de 2025, con acta de incorporación 409 de 2025, asignándose a la Secretaría de Desarrollo Económico.

7. Que, mediante Resolución 3197 del 05 de octubre de 2026, se confirió comisión de servicios a la señora YISED BAENA ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.452.221, para atender invitación de El City Sciencie Lab del Massachusetts Institute of Technology (MIT) de la Universidad de Guadalajara en el marco de escuelas y gobernadores que tienen como objeto de estudio la ciudad y sus procesos de gobierno, "La gestión cultural para la ciudad; cultura ciudadana para gobernar" durante el periodo comprendido entre el 12 de octubre y el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

8. Que, como consecuencia de la comisión de servicios, se presenta una ausencia temporal del titular del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico, siendo necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal funcionamiento de la dependencia.

9. Que, la señora ALEIDE HINCAPIE SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No 39.457.001, se desempeña como Subsecretario de Despacho, Grado 01, Código 045, asignado a la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, empleo de Libre Nombramiento y Remoción.

10. Que, una vez revisados los soportes académicos y la experiencia laboral de la señora ALEIDE HINCAPIE SILVA, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar las funciones del cargo de Secretario

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES"

de Despacho, Código 020, Grado 03, asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico, durante el período de ausencia temporal de su titular.

11. Que, en consecuencia, resulta procedente encargar en funciones a la señora ALEIDE HINCAPIE SILVA, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico, durante el período comprendido entre el 12 de octubre y el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese en funciones a la señora ALEIDE HINCAPIE SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No 39.457.001, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico, desde el 12 de octubre y el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, sin que ello implique desligarse de las funciones inherentes al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo a que hace referencia el presente Decreto exime de responsabilidades al titular del cargo, y corresponderá exclusivamente a la encargada, quien responderá en los términos de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Decreto a la señora ALEIDE HINCAPIE SILVA.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 09 OCT 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES
Secretaria Administrativa

| | NOMBRE /CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Vianney Blanco Buitrago. Profesional Universitario G01 | | 09-10-2026 |
| Revisó | | | |
| Aprobó | | | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



rionegro.gov.co
NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

# ACTA DE POSESIÓN 226

Rionegro, 09 OCT 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 634 del 3 de octubre de 2025, que en su artículo primero delega en la Secretaría Administrativa la facultad para "*Tomar la posesión a los empleados públicos que se vinculen al servicio en el nivel central y descentralizado del Municipio de Rionegro, para entrar a ocupar el empleo público en el cual hayan sido nombrados, una vez verificados los requisitos de ley para el efecto*".

En la fecha compareció ante este despacho la señora ALEIDE HINCAPIE SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No 39.457.001, a fin de tomar posesión del empleo en el que ha sido encargada en funciones como Secretario de Despacho, Grado 03, Código 020, asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto 587 de 2026.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Política y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El (a) Secretario (a) Administrativa, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el (a) Secretario (a) Administrativa nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Esta posesión tiene vigencia a partir del 12 OCT 2026

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES
Secretaria Administrativa

ALEIDE HINCAPIE SILVA
La posesionada

| | NOMBRE /CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Vianney Blanco Buitrago. Profesional Universitaria G01 | | 09-10-2026 |
| Revisó | | | |
| Aprobó | | | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN: Rionegro 09 OCT 2026 se notifica personalmente a la señora ALEIDE HINCAPIE SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No 39.457.001, el contenido del Decreto 587 de 2026. Se le hace entrega de copia íntegra y auténtica y se le informa que contra el presente no procede recurso alguno.

LA NOTIFICADA
Cédula 39457001

EL NOTIFICADOR
Cédula 43080317

٢٨٤